Jueves, 17 de septiembre de 2020

P9_TA(2020)0227

Maximizar el potencial de eficiencia energética del parque inmobiliario de la Unión

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre el tema «Maximizar el potencial de eficiencia energética del parque inmobiliario de la Unión» (2020/2070(INI))

(2021/C 385/08)

El Parlamento Europeo,

— Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular su artículo 194,

— Visto el pilar europeo de derechos sociales proclamado por el Parlamento, el Consejo y la Comisión en la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento celebrada en Gotemburgo el 17 de noviembre de 2017,

— Visto el Acuerdo adoptado en la 21.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) en París el 12 de diciembre de 2015 (en lo sucesivo, el «Acuerdo de París»),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 28 de noviembre de 2018, titulada «Un planeta limpio para todos — La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra» (COM(2018)0773),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de marzo de 2020, titulada «Un nuevo modelo de industria para Europa» (COM(2020)0102),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de marzo de 2020, titulada «Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva» (COM(2020)0098),

— Vistas la Comunicación de la Comisión, de 20 de septiembre de 2011, titulada «Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos» (COM(2011)0571) y la huella ecológica de los productos anunciada en la misma,

— Visto el Informe Especial n.º 11/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 28 de abril de 2020, titulado «Eficiencia energética en los edificios: es necesario insistir más en la rentabilidad»,

— Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 12 de diciembre de 2019,

— Vistas las Conclusiones del Consejo, de 25 de junio de 2019, sobre el futuro de los sistemas energéticos de la Unión de la Energía para garantizar la transición energética y la consecución de los objetivos en materia de energía y clima para 2030 y más adelante,

— Visto el Pacto de Ámsterdam por el que se establece la Agenda Urbana de la UE, acordado en la reunión informal de los ministros de la Unión responsables de asuntos urbanos celebrada el 30 de mayo de 2016,

— Vista la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles, adoptada en la reunión informal de los ministros de la Unión responsables del desarrollo urbano celebrada los días 24 y 25 de mayo de 2007,

— Vista la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, modificada por la Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética [1],

[1] DO L 328 de 21.12.2018, p. 210.

— Vista la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, modificada por la Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética ([2]),

— Vista la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables ([3]),

— Visto el Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 663/2009 y (CE) n.º 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 94/22/CE, 98/70/CE, 2009/31/CE, 2009/73/CE, 2010/31/UE, 2012/27/UE y 2013/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2009/119/CE y (UE) 2015/652 del Consejo, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ([4]),

— Vista la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE ([5]),

— Visto el Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad ([6]),

— Visto el Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y por la que se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo ([7]),

— Vista la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad ([8]),

— Vista la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas ([9]),

— Vista la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres ([10]),

— Vista su Resolución, de 15 de enero de 2020, sobre el Pacto Verde Europeo ([11]),

— Vista su Resolución, de 28 de noviembre de 2019, sobre la situación de emergencia climática y medioambiental ([12]),

— Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2019, sobre el cambio climático — una visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra de conformidad con el Acuerdo de París ([13]),

— Vista su Resolución, de 25 de octubre de 2018, sobre la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos en la Unión: ¡es hora de actuar! ([14]),

---

([2]) DO L 156 de 19.6.2018, p. 75.
([3]) DO L 328 de 21.12.2018, p. 82.
([4]) DO L 328 de 21.12.2018, p. 1.
([5]) DO L 158 de 14.6.2019, p. 125.
([6]) DO L 158 de 14.6.2019, p. 54.
([7]) DO L 88 de 4.4.2011, p. 5.
([8]) DO L 283 de 31.10.2003, p. 51.
([9]) DO L 327 de 22.12.2000, p. 1.
([10]) DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.
([11]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0005.
([12]) Textos Aprobados, P9_TA(2019)0078.
([13]) Textos Aprobados, P8_TA(2019)0217.
([14]) Textos Aprobados, P8_TA(2018)0438.

Jueves, 17 de septiembre de 2020

— Vista su Resolución, de 6 de febrero de 2018, sobre el tema «Acelerar la innovación en energías limpias» ([15]),

— Vista su Resolución, de 13 de septiembre de 2016, sobre el tema «Hacia una nueva configuración del mercado de la energía» ([16]),

— Vista su Resolución, de 13 de septiembre de 2016, sobre la estrategia de la Unión en el ámbito de la calefacción y la refrigeración ([17]),

— Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,

— Visto el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A9-0134/2020),

A. Considerando que los edificios son responsables de aproximadamente el 40 % del consumo de energía y del 36 % de las emisiones de CO_2 en la Unión y que su renovación profunda, incluida su renovación profunda por fases es, por lo tanto, fundamental para lograr el objetivo de la Unión de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050;

B. Considerando que el sector de la construcción es el principal consumidor de energía en la Unión, y que el 97 % del parque inmobiliario de la Unión no es eficiente desde el punto de vista energético, ya que, cada año, tan solo el 0,2 % de los edificios residenciales de la Unión son objeto de renovaciones profundas, incluidas las renovaciones profundas por fases, y que más del 94 % de los edificios que existen en la actualidad seguirán existiendo en 2050, y la mayoría de los hogares, las escuelas y las oficinas que ocuparemos entonces está ya construida;

C. Considerando que la calefacción y el calentamiento del agua son responsables de aproximadamente el 80 % del consumo energético doméstico, ya que la mitad de los edificios de la Unión tienen calderas individuales instaladas antes de 1992 cuya eficiencia es de un 60 % o inferior, y que el 22 % de las calderas de gas individuales, el 34 % de los aparatos eléctricos directos, el 47 % de las calderas de petróleo y el 58 % de las calderas de carbón han superado ya su vida técnica útil;

D. Considerando que el aumento de las tasas de renovación a casi el 3 % y la renovación de 210 millones de edificios podrían crear hasta 2 millones de empleos ([18]) en el sector de la construcción, lo que representa en torno al 9 % del PIB de la Unión y constituye una parte importante de la estrategia de recuperación tras la crisis de la COVID-19, y podría contribuir a una economía limpia como parte del Pacto Verde Europeo;

E. Considerando que el Observatorio del parque inmobiliario de la Unión desempeña un papel clave en la supervisión y la mejora de la eficiencia energética general de los edificios en la Unión a través de datos fiables, coherentes y fáciles de comparar;

F. Considerando que la calidad de vida de todos los ciudadanos puede mejorarse mediante la adopción de medidas para mejorar la eficiencia energética del parque inmobiliario de la UE, y que, por lo tanto, el reto principal es aliviar la carga de 50 millones de hogares en la Unión Europea que sufren pobreza energética, reducir las facturas de energía y garantizar una vivienda cómoda, asequible y eficiente desde el punto de vista energético para todos;

([15]) DO C 463 de 21.12.2018, p. 10.
([16]) DO C 204 de 13.6.2018, p. 23.
([17]) DO C 204 de 13.6.2018, p. 35.
([18]) Ürge-Vorsatz, Diana, Tirado-Herrero, Sergio, Fegyverneky, Sándor, Arena, Daniele, Butcher, Andrew y Telegdy, Almos, *Employment Impacts of a Large-Scale Deep Building Energy Retrofit Programme in Hungary* (Repercusiones en el empleo de un programa a gran escala de modernización energética profunda de edificios en Hungría), 2010; Rod Jansen y Dan Staniaszek, *How Many Jobs? A Survey of the Employment Effects of Investment in Energy Efficiency of Buildings* (¿Cuántos puestos de trabajo? — Un estudio de los efectos en el empleo de la inversión en eficiencia energética de los edificios), The Energy Efficiency Industrial Forum, 2012.

G. Considerando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que las personas pasan aproximadamente el 90 % de su tiempo en el interior de edificios residenciales y no residenciales, que más de medio millón de europeos mueren prematuramente al año debido a la mala calidad del aire interior ([19]) y que una ventilación adecuada abriendo las ventanas mejora la calidad del aire en los hogares permitiendo la entrada de luz natural, haciéndolos más saludables, lo cual se ha vuelto muy importante, especialmente durante la actual crisis de la COVID-19;

H. Considerando que el Parlamento Europeo ha pedido «una revisión de la Directiva relativa a la eficiencia energética y de la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios en consonancia con la mayor ambición de la Unión en materia de clima, y que se refuerce su aplicación mediante objetivos nacionales vinculantes» ([20]);

I. Considerando que, para lograr un parque inmobiliario eficiente desde el punto de vista energético, así como el objetivo de eficiencia energética de la Unión para 2030, son necesarias inversiones del orden de 282 000 millones EUR en la renovación del parque inmobiliario europeo, y una combinación inteligente de la aplicación rigurosa de las políticas existentes, nuevas iniciativas políticas para eliminar progresivamente los edificios con peores resultados energéticos, mecanismos de financiación adicionales y adecuados e inversiones en soluciones innovadoras;

J. Considerando que los programas integrados de renovación aspiran a ser holísticos, otorgando prioridad a la eficiencia energética, se centran en los ecosistemas más amplios de barrio, incluyendo objetivos exigentes de reducción del consumo de energía para edificios individuales, y se basan en las mejores prácticas y se entiende que consisten de tres pilares principales:

a) tipología y materiales de construcción, que requieren un conocimiento profundo de la edad, el uso y el método de construcción de los edificios y del potencial de ahorro energético que suponen y una descripción de los tipos de materiales que deben utilizarse durante una renovación, incluyendo su impacto sobre el ciclo de vida;

b) disponibilidad de fuentes de energía sostenible y acceso a estas, en particular de fuentes renovables *in situ* y cercanas, incluidos los sistemas de calefacción o refrigeración urbana, el uso de la capacidad de almacenamiento térmico de los edificios, los servicios «vehículo a todo» (V2X) y otras opciones de flexibilidad que permitan la integración sectorial;

c) beneficios comunitarios o sociales, en particular la integración de las comunidades locales en todos los proyectos y programas de renovación energética con el fin de abordar problemas como la pobreza energética, la falta de recursos técnicos o financieros y las lagunas de información;

K. Considerando que la aplicación de este enfoque de tres pilares garantiza que los programas integrados de renovación se conciben y se aplican de modo que se centren en los beneficios más amplios que pueden proporcionarse a las personas y las comunidades a través de las renovaciones energéticas, como la eficiencia energética, la resiliencia frente al cambio climático, la competitividad industrial, la sostenibilidad, la inclusión social y la accesibilidad;

Barrios y comunidades

1. Destaca el papel de los barrios y las comunidades, así como de otros actores como los entes locales y regionales y las pymes, en los programas integrados de renovación, como un enfoque holístico de la renovación, a fin de lograr un sector de la construcción de alta eficiencia energética y climáticamente neutro de aquí a 2050, en consonancia con la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios;

2. Pide que las políticas de construcción y renovación sean holísticas e inclusivas, contribuyan a los objetivos climáticos de la Unión, incluyan programas integrados de renovación que integren cadenas de valor locales, servicios sociales y asequibilidad, una disponibilidad inteligente, una calidad ambiental y medioambiental adecuada y saludable, la movilidad,

([19]) Organización Mundial de la Salud, *«Over half a million premature deaths annually in the European Region attributable to household and ambient air pollution»* (Más de medio millón de muertes prematuras al año en la región europea a causa de la contaminación del aire ambiente y dentro de las viviendas), 2018.

([20]) Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2020, sobre el Pacto Verde Europeo (Textos Aprobados, P9_TA(2020)0005).

funciones técnicas, industriales y de eficiencia energética de los edificios y que permitan la producción e intercambio de energías renovables *in situ* o en la cercanía, y una flexibilidad de la demanda, así como la utilización de un exceso de calor y frío de instalaciones industriales próximas, sistemas de transporte locales o vías navegables, cuando se trate de una opción sostenible;

3. Destaca el importante papel que desempeñan los ciudadanos en la renovación del parque inmobiliario residencial y la importancia de crear herramientas eficaces y buenas prácticas y de poner a disposición toda la información y los conocimientos posibles a nivel local, incluidas las oportunidades relacionadas con la tecnología (es decir, los contadores inteligentes); reconoce, por otra parte, el impulso que las comunidades de energía han dado reuniendo a los ciudadanos, informándolos y alentándolos a emprender sus propias renovaciones y a generar su propia energía renovable y pide un paquete completo de medidas políticas para reforzar estos enfoques;

4. Pide a la Comisión que evalúe el impacto de la gentrificación y de los desalojos de barrios por renovación («renoviction»), así como las disparidades entre hombres y mujeres y la situación de los ciudadanos vulnerables; considera que un enfoque comunitario, además de las salvaguardias a nivel reglamentario, podría preservar las comunidades existentes y crear incentivos indispensables para maximizar la eficiencia energética y movilizar las inversiones públicas y privadas necesarias; subraya la necesidad de apoyar a los ciudadanos más vulnerables permitiéndoles el acceso a condiciones de vida dignas, de confort y saludables y destaca el importante papel de las viviendas sociales;

5. Subraya que la propiedad de inmuebles, las leyes de arrendamiento y el número de propietarios de inmuebles y de arrendatarios, así como las oportunidades de inversión y los regímenes de ayuda a la vivienda, las condiciones meteorológicas y los sistemas energéticos varían de un Estado miembro a otro; opina que una estrategia para una «oleada de renovaciones» debe tener en cuenta las diferentes circunstancias de cada Estado miembro, también de conformidad con los planes nacionales integrados de energía y clima; subraya, en particular, que las renovaciones no deben dar lugar a una carga inasumible en términos de coste del alquiler para los arrendatarios;

6. Subraya el alcance de la pobreza energética en toda la Unión, que se estima que afecta a hasta 50 millones de hogares ([21]); opina que la oleada de renovaciones y las nuevas iniciativas conexas deben tener como uno de sus objetivos principales poner fin a la pobreza energética y garantizar unas condiciones de vida saludables y seguras para todos; acoge con satisfacción la intención de la Comisión de prestar especial atención a la renovación de los hogares en situación de pobreza energética, y subraya la importancia de adoptar medidas de ahorro energético, fomentar hábitos de consumo eficiente desde el punto de vista energético y favorecer cambios de comportamiento; subraya que el sector público debe liderar este ámbito;

7. Destaca el éxito inmediato de las ventanillas únicas, para la renovación energética de los edificios, como herramientas de asesoramiento transparentes y accesibles desde la perspectiva del cliente, fomentando la agrupación de proyectos y modelos reproducibles, el suministro de información sobre la financiación por terceros, la coordinación y el seguimiento de las renovaciones, así como la creación de capacidades para los municipios, y la participación activa de los agentes locales, como las comunidades de energía, las organizaciones de consumidores, las asociaciones empresariales locales, incluido el sector de la construcción, y las cooperativas de vivienda a lo largo de todo el proceso;

8. Recuerda la necesidad de esfuerzos tanto públicos como privados para lograr resultados concretos en el ámbito de la eficiencia energética para el parque inmobiliario existente; subraya la necesidad de mantener, y no solo de crear, servicios de asesoramiento de ventanilla única con el fin de alimentar continuamente el mercado con una serie de proyectos, incluidos proyectos a menor escala; cree que la creación de una ventanilla única a nivel regional o local brindará un mejor acceso a los mecanismos de financiación;

9. Acoge con satisfacción la propuesta relativa a las «plataformas abiertas» incluida en el Pacto Verde Europeo; destaca que estas deben ser transparentes, a varios niveles e inclusivas, reunir a un amplio abanico de partes interesadas y permitir superar la fragmentación del sector de la construcción; recuerda que las plataformas deben perseguir el objetivo de conseguir un parque inmobiliario altamente eficiente desde el punto de vista energético y descarbonizado para 2050, y cree que estos deben ser la herramienta para abordar los obstáculos a la renovación e implicar a los ciudadanos para lograr un consenso sobre la base de las necesidades de las comunidades;

([21]) Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640).

10. Subraya que las plataformas regionales deben fijar objetivos mensurables, trabajar en hojas de ruta y mantener intercambios periódicos con las plataformas existentes de acción concertada de la Directiva relativa a la eficiencia energética, la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva sobre energías renovables (RED) ([22]), así como con agencias y organismos existentes en los Estados miembros para maximizar su impacto; está convencido de que las plataformas son un instrumento importante para la ejecución de programas integrados de renovación de edificios y para apoyar a los Estados miembros en la ejecución de sus estrategias de renovación a largo plazo;

11. Toma nota de la nueva Carta de Leipzig, que se adoptará durante la Presidencia alemana, y comparte la opinión de que las ciudades desempeñan un papel clave en la reducción drástica de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mejora de la eficiencia energética; considera que la renovación de edificios contribuirá en gran medida a estos objetivos al tiempo que promoverá ciudades justas, ecológicas y productivas mediante barrios resilientes; pide a la Presidencia alemana del Consejo de la Unión, a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que las ciudades contarán con los recursos financieros necesarios y directamente accesibles para medidas de renovación, en especial a la luz de la necesidad de recuperación económica;

12. Pide a la Comisión que adopte una política que favorezca la ejecución de los programas integrados de renovación a escala comunitaria y regional en los Estados miembros que prevean renovaciones profundas, incluidas las renovaciones profundas por fases, teniendo en cuenta las necesidades de los edificios de manera inclusiva e interactiva; destaca la oportunidad de obtener más soluciones de energía renovable *in situ* y cercanas o de exigir mecanismos de respuesta a través de los programas integrados de renovación; pide a la Comisión que intensifique su trabajo sobre el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía y sobre el mecanismo «EU City Facility»; destaca también, a este respecto, la gran importancia de la agenda urbana y la asociación urbana;

13. Pide a los Estados miembros que capaciten a sus administraciones locales para poner en marcha programas integrados de renovación a nivel de barrios y de comunidades, al tiempo que dirigen la atención a los ciudadanos y garantizando el adecuado equilibrio entre la renovación y la conservación del patrimonio histórico tangible europeo (monumentos y edificios), solicitando a las autoridades locales que ofrezcan aportaciones sobre los resultados logrados, así como sobre mejores prácticas para la futura formulación de políticas a nivel nacional;

14. Pide a los Estados miembros que creen un marco para superar la división de incentivos, por ejemplo facilitando información precisa, incentivos adecuados y un cumplimiento efectivo ([23]), y que tengan debidamente en cuenta a las familias y comunidades que viven en la pobreza energética a través de un marco reglamentario para evitar los desalojos por renovación de viviendas alquiladas, por ejemplo, exigiendo que se les reserve un porcentaje adecuado de superficie edificada renovada en profundidad, o bien dando prioridad a los edificios con mayor consumo de energía o mayor cantidad de residuos de energía en el momento de diseñar los programas integrados de renovación, y estableciendo límites a los aumentos de los alquileres, siempre que ello no restrinja la capacidad de llevar a cabo renovaciones en materia de eficiencia energética;

15. Pide a la Comisión que ponga en marcha un servicio de apoyo para proyectos de renovación dirigidos por ciudadanos, y que publique directrices de ejecución para los Estados miembros en lo que respecta a los conceptos de marco facilitador y de condiciones de igualdad para las comunidades de energía introducidos por la Directiva sobre el mercado de la electricidad ([24]) y la Directiva sobre fuentes de energía renovables, con el fin de garantizar el éxito de su aplicación y de reconocer plenamente los beneficios de los proyectos energéticos dirigidos por ciudadanos;

16. Pide a la Comisión que ponga en marcha de inmediato plataformas abiertas, como se indica en su Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo, y que incluya estas plataformas como prioridad clave en los programas integrados de renovación; subraya que estos últimos deben ir acompañados de iniciativas de la Unión para permitir el intercambio de las mejores prácticas en materia de reproducibilidad de los programas, difusión de las capacidades, integración sectorial y garantías para los grupos de población en situación de pobreza energética, en consonancia con los compromisos de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios;

([22]) Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética (DO L 328 de 21.12.2018, p. 210); Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética (DO L 156 de 19.6.2018, p. 75); Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DO L 328 de 21.12.2018, p. 82).

([23]) Castellazzi, L., Bertoldi, P., Economidou, M., *Overcoming the split incentive barrier in the building sectors: unlocking the energy efficiency potential in the rental & multifamily sectors*, Luxembourg, Publications Office of the European Union, 2017, https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/bitstream/JRC101251/ldna28058enn.pdf

([24]) Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2012/27/UE (DO L 158 de 14.6.2019, p. 125).

Finanzas

17. Destaca que los costes de inversión iniciales, los sistemas de financiación complejos, la división de incentivos (el dilema entre el propietario y el arrendatario), los períodos de amortización a medio y largo plazo, las barreras normativas y administrativas, incluidos los edificios con múltiples propietarios, el diseño de la ayuda existente y la falta de un marco normativo predecible a largo plazo actúan como importantes obstáculos a las inversiones;

18. Hace hincapié en que, en el contexto de la recuperación de la COVID-19 y su repercusión en las finanzas públicas y privadas, los sistemas de financiación deben incentivar y priorizar las renovaciones profundas, incluidas las renovaciones profundas por fases, con el fin de alcanzar los objetivos de neutralidad climática en 2050, con incentivos adecuados, así como objetivos de lograr un parque inmobiliario descarbonizado y altamente eficiente desde el punto de vista energético; considera que se trata de una condición previa para considerar las renovaciones de edificios como inversiones sostenibles a largo plazo; subraya el papel de los indicadores de rentabilidad, incluidos los beneficios colaterales en este sentido;

19. Destaca que los Estados miembros deben proporcionar orientaciones claras y esbozar acciones concretas y mensurables, así como promover la igualdad de acceso a la financiación, en particular para los segmentos menos eficientes del parque inmobiliario nacional, para los consumidores en situación de pobreza energética, para las viviendas sociales y para los hogares que se enfrentan a dilemas causados por la contraposición de incentivos, teniendo en cuenta al mismo tiempo la asequibilidad;

20. Destaca que debería apoyarse a los propietarios de viviendas, en particular a los propietarios con bajos ingresos y en situación de pobreza energética, a las asociaciones y cooperativas de viviendas, a los proveedores de viviendas sociales y a las autoridades locales en el acondicionamiento de su parque inmobiliario y del entorno construido para que sean resilientes en términos climáticos, por ejemplo mediante subvenciones o instrumentos financieros basados en la adicionalidad de la financiación del marco financiero plurianual (MFP), los presupuestos nacionales y fuentes privadas;

21. Considera que es necesario establecer prioridades de financiación para las renovaciones con fines de eficiencia energética en cada fondo europeo pertinente, así como una sólida coordinación para encontrar sinergias, facilitar la financiación combinada, los proyectos agregados y la creación de reservas de proyectos, a fin de garantizar la oportuna absorción de los fondos; pide a las instituciones financieras que destinen recursos considerables al desarrollo de capacidades y a la asistencia técnica; subraya que se necesitan al menos 75 000 millones de euros al año en incentivos de la Unión, además de una financiación continua y estable a nivel europeo, nacional y regional, así como inversión privada, para garantizar renovaciones en profundidad en pos de un parque inmobiliario altamente eficiente desde el punto de vista energético y descarbonizado para 2050; pide a los colegisladores que garanticen la financiación necesaria dentro del Plan Europeo de Recuperación Económica, en particular para ayudar a los grupos sociales que más se beneficiarían de las renovaciones;

22. Acoge favorablemente las conclusiones que demuestran que existe un suplemento de precio para los edificios de alta eficiencia energética ([25]), lo que garantiza que los propietarios de inmuebles obtengan una rentabilidad sobre la inversión, pero reconoce la necesidad de reducir el coste de la vivienda, la construcción y la renovación en general;

23. Destaca la necesidad de garantizar un acceso adecuado y sencillo a los créditos y a la financiación para ayudar a las pymes, las comunidades y las familias a emprender las renovaciones necesarias en el parque inmobiliario existente;

24. Acoge con satisfacción las posibilidades de financiación disponibles para la renovación de edificios, como las subvenciones, los impuestos y los incentivos al préstamo ecológicos; reconoce el papel de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) en la financiación de proyectos de eficiencia energética y la definición de la eficiencia energética como objetivo específico para el desarrollo regional en el período 2021-2027; subraya el papel del Grupo del Banco Europeo de Inversiones a la hora de conceder préstamos, garantías e instrumentos financieros, como la financiación privada para la eficiencia energética (PF4EE), el instrumento de garantía «Financiación inteligente para edificios inteligentes», y el Fondo InvestEU, que también permite la financiación de proyectos de renovación de viviendas sociales;

([25]) Hyland, Marie, Lyons, Ronan, Lyons, Sean, *The value of domestic building energy efficiency — evidence from Ireland, Energy Economics*, Vol. 40, 2012; Mangold, Mikael, Österbring, Magnus, Wallbaum, Holger, Thuvander, Liane, Femenias, Paula, *Socio-economic impact of renovation and retrofitting of the Gothenburg building stock, Energy and Buildings*, Vol. 123, 2016.

25. Atrae la atención sobre las buenas prácticas de los Estados miembros, como la utilización de los ingresos procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE para las financiaciones mixtas, la garantía de que se tienen en cuenta las necesidades de los hogares con ingresos bajos y la utilización de fondos regionales de la UE como garantías y fondos rotatorios; destaca que existe la posibilidad de financiar la formación en los ámbitos de la energía renovable y de la eficiencia energética y de los recursos, en el marco del Mecanismo para una Transición Justa;

26. Subraya la necesidad de aumentar los índices de absorción de los fondos mediante la supresión de barreras, especialmente a través de la asistencia técnica, unos criterios menos complejos y la simplificación de la combinación con otros fondos; lamenta que la magnitud de los proyectos en el marco del mecanismo de Asistencia Energética Local Europea (ELENA) siga siendo grande y que los proyectos más pequeños y los que se ocupan de las comunidades requieran más apoyo y agregación; considera «EU City Facility» como un mecanismo de apoyo potencialmente muy eficiente para que las ciudades desarrollen programas integrados de renovación, que debe mantenerse y que también debería prestar apoyo a proyectos más pequeños;

27. Reconoce el importante papel de las subvenciones a programas de investigación e innovación; considera que es necesario proporcionar una financiación continua y estable para los programas integrados de renovación, tanto a partir de fuentes europeas como nacionales, sin interrupciones causadas por diferentes medidas de planificación presupuestaria;

28. Considera que los Estados miembros deben garantizar que todos los programas integrados de renovación reserven fondos para hacer frente a la pobreza energética, a los obstáculos relativos a la accesibilidad, técnicos y de infraestructura para los hogares vulnerables y de rentas bajas, permitiéndoles beneficiarse de una vivienda adecuada, saludable y eficiente desde el punto de vista energético y que formen parte de programas de renovación por barrios; pide el desarrollo y el intercambio de mejores prácticas con instrumentos financieros innovadores, como programas de financiación incorporada, incluidas hipotecas que tengan en cuenta la eficiencia energética, préstamos EuroPACE y préstamos REnOnBill;

29. Toma nota del papel de las autoridades regionales y del Banco Europeo de Inversiones a la hora de proporcionar apoyo financiero mediante préstamos del sector público que incentivarán a los bancos comerciales, a los fondos de pensiones y al sector privado, especialmente las pymes, a seguir invirtiendo en la renovación de edificios, por ejemplo, a través de garantías de crédito público y métodos de financiación innovadores;

30. Reconoce el papel que pueden desempeñar en las renovaciones los nuevos modelos de negocio, como los contratos de rendimiento energético, las renovaciones dirigidas por ciudadanos, las comunidades de energía y las empresas de servicios energéticos y, en particular la financiación fuera de balance, las empresas de viviendas y los parques empresariales; subraya la necesidad de vincular la intensidad de la financiación con el nivel de eficiencia energética logrado según exige la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios y sugiere añadir una prima para los edificios de energía positiva; insta a la Comisión a que publique directrices de ejecución sobre las disposiciones pertinentes del paquete «Energía limpia para todos los europeos», en particular para crear un marco favorable exigiendo consultas periódicas para entender las necesidades del mercado, fomentar la combinación de fondos privados y públicos y utilizar plantillas claras para contratos y procedimientos de contratación específicos con aclaraciones suplementarias acerca de cómo contabilizar correctamente las inversiones públicas relacionadas con la eficiencia de los edificios;

31. Pide a la Comisión que revise al alza los objetivos de eficiencia energética, tal como exige la Directiva relativa a la eficiencia energética, comenzando por aumentar el objetivo principal para 2030 sobre la base de una evaluación de impacto adecuada y de forma predecible, y que proponga índices mínimos de renovación anuales para los edificios y las medidas políticas que garanticen reformas profundas, incluidas las renovaciones profundas por fases, que generen incentivos financieros y estabilidad de inversiones;

32. Pide a las instituciones europeas que velen por que los fondos respectivos del nuevo marco financiero plurianual (MFP) prioricen cantidades específicas para la eficiencia energética y la renovación de edificios, con condiciones y calendarios claros que incluyan asistencia técnica para garantizar índices de absorción adecuados; destaca la importancia de las garantías de la Unión para las inversiones, la combinación de fuentes de financiación y los componentes de subvención para acometer la renovación a efectos de eficiencia energética de edificios residenciales; reconoce el papel y el modelo de éxito del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (que será reemplazado por InvestEU); pide que se conceda prioridad a la financiación de la eficiencia energética de los edificios en el marco del eje de actuación sobre las infraestructuras sostenibles de InvestEU y que se reserven importes específicos para la eficiencia energética como un objetivo específico para el desarrollo regional que debe reflejarse en los respectivos acuerdos de asociación de los Estados miembros firmados con la Comisión;

33. Pide a la Comisión que suprima las barreras financieras y no financieras al aumento de los índices de absorción de los fondos regionales colocados en reserva para la renovación integrada de edificios antes de 2021;

34. Pide que se refuerce la capacidad del mecanismo ELENA y del Banco Europeo de Inversiones para prestar asistencia financiera y técnica directa adaptada a las autoridades locales, así como una orientación específica para los Estados miembros en el contexto de los planes de recuperación relacionados con la COVID-19;

35. Pide a la Comisión que estudie la viabilidad de canalizar los ingresos del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE hacia acciones de eficiencia energética, como la renovación de edificios, incluidos mecanismos de salvaguardia contra las fluctuaciones, y la viabilidad de destinar una parte de los ingresos de las subastas a nivel de la Unión; pide al Banco Europeo de Inversiones y a las instituciones financieras nacionales que proporcionen apoyo a los desarrolladores de proyectos a lo largo del ciclo del proyecto y establezcan una proporción fija de subvención para hacer que las renovaciones sean atractivas y asequibles para los ciudadanos;

36. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que creen modelos flexibles para favorecer sinergias entre los distintos programas e instrumentos financieros para financiar la eficiencia energética de los edificios; pide, además, que, en consonancia con el informe del Tribunal de Cuentas Europeo ([26]), se adopte un enfoque de rentabilidad de las renovaciones de edificios a efectos de eficiencia energética; alienta a que se realice un seguimiento atento de la rentabilidad de los programas operativos sobre la base de los costes por unidad ahorrada de CO_2; cree, además, que la Comisión debe garantizar que las administraciones nacionales respeten los principios de eficiencia en términos de costes y de eficacia a efectos de ahorro energético al asignar dinero de la Unión a proyectos de renovación;

37. Pide a la Comisión que siga facilitando el recurso a las asociaciones público-privadas (APP), como el instrumento PF4EE, en relación con la financiación inteligente y sostenible, e identifique los posibles planes de inversión local;

38. Pide a la Comisión que revise las normas de la Unión en materia de ayudas estatales, también para las inversiones por parte de las pymes, con el fin de crear un marco favorable para medidas de eficiencia energética y para fomentar programas integrados de renovación, incluida la instalación o la rehabilitación de sistemas de calefacción urbana a través de procedimientos simplificados y umbrales adecuados, así como sistemas de desguace para dispositivos de calefacción de combustibles fósiles o dispositivos ineficientes cuando se reemplacen por otros individuales o colectivos basados en energías renovables o calor excedente; subraya, sin embargo, que cualquier revisión de las normas de la Unión sobre ayudas estatales debe contribuir principalmente a la igualdad de trato y el aumento de la competencia;

Tecnologías y materiales de construcción

39. Destaca la necesidad de reducir los costes, acelerar la duración, la eficacia, la fiabilidad y la integración para reforzar los programas integrados de renovación mediante la creación de mercados de renovación abiertos y competitivos y la fabricación industrial de elementos prefabricados y sostenibles y reconociendo el potencial de las tecnologías existentes en la integración de las energías renovables en materiales de construcción, que pueden utilizarse como elementos de revestimiento multifuncionales para la renovación del parque inmobiliario existente, así como de llevar a cabo renovaciones en serie y por distritos; subraya la importancia de la prefabricación de componentes fuera de planta por lo que respecta a la velocidad, la escala y la rentabilidad; observa que existen buenas prácticas en el ámbito de la renovación de edificios en diferentes segmentos de la construcción en los Estados miembros que deben adoptarse y aplicarse a mayor escala para lograr resultados; hace hincapié en el beneficio de un mayor esfuerzo de investigación en este ámbito;

40. Hace hincapié en la importancia de la flexibilidad en la elección de las tecnologías utilizadas para la renovación y la construcción; considera que todas las tecnologías disponibles deben aplicarse siguiendo un enfoque basado en objetivos para acelerar la descarbonización del parque inmobiliario; subraya que el uso de energías renovables desempeña un papel fundamental en la descarbonización; destaca la importancia de descarbonizar la calefacción y la refrigeración urbanas, con un almacenamiento integrado para unas comunidades más conectadas e integradas; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan activamente e incentiven la plena integración de las energías renovables en el sector de la construcción;

41. Pide a la Comisión que apoye los programas de investigación y desarrollo (I+D) sobre materiales de construcción eficientes y, teniendo en cuenta la situación social, pide que se implante un sistema de calefacción basado en energías renovables de bajo coste en las zonas rurales y remotas; señala la mejor práctica danesa de la descarbonización de la calefacción a través de redes de calefacción urbana de titularidad comunitaria basadas en el calor solar, las bombas de calor y la biomasa;

([26]) Informe Especial n.º 11/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 28 de abril de 2020, titulado «Eficiencia energética en los edificios: es necesario insistir más en la rentabilidad», https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=53483

42. Destaca la necesidad de informar e incentivar a los consumidores para que sustituyan las antiguas tecnologías de calefacción y refrigeración ineficientes con soluciones modernas, de alta eficiencia y renovables, en particular a la hora de decidir sobre las sustituciones, reconociendo al mismo tiempo que los combustibles fósiles, especialmente el gas natural, desempeñan actualmente un papel en los sistemas de calefacción de los edificios; pide a la Comisión y a los Estados miembros que propongan planes de desguace en consonancia con la economía circular y que utilicen el etiquetado y el asesoramiento de eficiencia durante las revisiones rutinarias para acelerar las sustituciones; pide a los Estados miembros que establezcan una hoja de ruta para eliminar progresivamente las tecnologías de calefacción y refrigeración basadas en combustibles fósiles como parte de sus planes nacionales integrados de energía y clima;

43. Destaca el liderazgo europeo en la fabricación de tecnología fotovoltaica integrada; sugiere que las tecnologías de energías renovables en general se reconozcan como una cadena de valor estratégica clave y propone, además, un programa europeo de paneles solares instalados en tejados para la próxima oleada de renovaciones;

44. Subraya la importancia de incorporar el principio de «la eficiencia energética primero» en todas las políticas y medidas, también para reducir las necesidades energéticas de calefacción, refrigeración y agua caliente y el consumo de energía para iluminación y ventilación, al tiempo que se electrifica la demanda residual mediante energías renovables combinadas con bombas de calor o sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes que utilicen energía renovable, así como la gestión de la carga y la flexibilidad;

45. Señala la necesidad de eliminar barreras, mejorar el acceso a la red, incluida, entre otras cosas, la necesidad de armonizar y simplificar los permisos para las pymes, y subraya la necesidad de planificar los programas integrados de renovación con el fin de lograr sinergias, por ejemplo, en materia de acceso a los edificios, seguridad sísmica y contra incendios, electromovilidad (incluidos el precableado y los puntos de recarga para vehículos eléctricos), la mejora de la resiliencia frente al cambio climático, en particular mediante la creación de espacios, tejados y muros verdes, que mejoren la gestión del agua y contribuyan a aumentar la biodiversidad urbana;

46. Recuerda que deben considerarse los aspectos de la seguridad contra incendios durante el diseño, la selección de materiales, la construcción, la renovación y la operación de los edificios con el fin de mejorar la prevención, la detección, la extinción temprana, la evacuación, la compartimentación, la seguridad estructural y la lucha contra incendios, así como las competencias pertinentes de los profesionales que participan en el diseño, la construcción y la renovación;

47. Considera que los edificios eficientes desde el punto de vista energético han de ser saludables, asequibles, seguros y sostenibles; subraya la importancia de la energía incorporada, la sostenibilidad en los edificios, la eficiencia en el uso de los recursos, el confort térmico, la mejora de la calidad del aire, un clima interior saludable, así como los enfoques basados en el ciclo de vida en consonancia con la economía circular, y la necesidad de que la estrategia para un entorno construido sostenible adopte un enfoque holístico e integrado; destaca, en este contexto, la importancia de incluir elementos naturales y pasivos en el diseño de edificios y el enorme potencial del aprovechamiento de las superficies de la envolvente del edificio, que convierte el entorno construido en un productor de energías renovables descentralizado, al tiempo que se ahorra tierra y zonas de paisaje;

48. Destaca la necesidad de una gestión y una reducción adecuadas de los residuos de construcción y demolición; señala que deben crearse sistemas de recogida y recuperación e instalaciones de clasificación para garantizar el tratamiento adecuado y seguro de todos los residuos de la construcción, así como el reciclado o la reutilización de materiales de construcción, para la manipulación segura, la eliminación y la sustitución de sustancias peligrosas en los flujos de residuos con el fin de proteger la salud de los ocupantes y los trabajadores, así como el medio ambiente; considera que debe establecerse un sistema de etiquetado en materia de economía circular basado en normas y criterios medioambientales para materiales que tengan en cuenta la capacidad de dichos materiales para reintroducirse fácilmente y con un uso bajo de energía en la cadena de valor, en particular teniendo en cuenta la función de las materias primas secundarias; observa que el enfoque actual basado en la declaración de producto medioambiental debe ampliarse y que debería tenerse en cuenta en las evaluaciones de edificios, como el marco Level(s) desarrollado por la Comisión; pide a la Comisión que proponga medidas concretas relativas a estos asuntos en el marco del Plan de Acción para la Economía Circular y de la estrategia para un entorno construido sostenible;

49. Destaca que las ciudades se enfrentarán cada vez más a temperaturas más altas durante el verano como consecuencia del cambio climático; destaca, además, los múltiples beneficios de las soluciones de infraestructura ecológica, a la hora de mejorar la calidad del aire, el confort y la resiliencia frente al cambio climático, reducir considerablemente las necesidades energéticas, ayudar a restablecer el ciclo del agua y favorecer la biodiversidad urbana, a la vez que contribuyen a los principios de circularidad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que incentiven el uso de materiales de construcción naturales e hipocarbónicos, así como la instalación de tejados y muros ecológicos, superficies frías y otras técnicas pasivas en las renovaciones importantes de edificios y la construcción de nuevos edificios; pide a la Comisión que tenga en cuenta estas consideraciones y promueva soluciones de infraestructura ecológica y aspectos relativos a la biodiversidad en la iniciativa «oleada de renovaciones»;

50. Recuerda que los materiales de construcción sostenibles, como la madera certificada, son esenciales para lograr un parque inmobiliario hipocarbónico y de larga duración y que la construcción presenta la oportunidad de almacenar carbono en bioproductos de construcción dentro de los límites de la disponibilidad sostenible;

51. Destaca la importancia de revisar las normas armonizadas existentes con el fin de cubrir la sostenibilidad de los productos de construcción que deben ser coherentes con el enfoque europeo común para el cálculo del ciclo de vida y las normas europeas vigentes, es decir, EN 15978 para los edificios y EN 15804 para los productos de construcción; destaca que, al diseñar renovaciones, debe optimizarse el impacto energético y climático de todo el ciclo de vida del edificio en consonancia con los objetivos de la economía circular, teniendo en cuenta los efectos de la fabricación, el uso y el diseño para la reciclabilidad, el reciclado de los productos y residuos de construcción y el equipo necesario para las reparaciones; pide a la Comisión que aborde estas cuestiones en la estrategia de economía circular y que, antes de 2021, revise el Reglamento (UE) n.º 305/2011 sobre las condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción ([27]), para permitir el buen funcionamiento del mercado interior de estos productos y que premie la investigación e innovación tecnológicas para apoyar la renovación y la construcción de edificios de alto rendimiento energético;

52. Pide a la Comisión que siga identificando las mejores prácticas para los programas integrados de renovación con el fin de incluir también los edificios con catalogación de Bien Cultural de Interés Nacional y de monumento histórico; reconoce la especificidad y la fragilidad de dichos edificios y cree que, en la gran mayoría de los casos, la protección del edificio y un aumento del rendimiento energético pueden ser compatibles, y subraya al mismo tiempo que la renovación de edificios que forman parte del patrimonio cultural ha de llevarse a cabo siempre de conformidad con las normas nacionales de conservación, la Carta de Venecia sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios de 1964 y la arquitectura original;

53. Subraya la necesidad de garantizar ahorros energéticos reales a través de la verificación por expertos certificados y el control del rendimiento energético después de la renovación, dado que esto garantizará la alta calidad de las renovaciones, la mejora de las oportunidades de inversión y una mayor rentabilidad ([28]);

54. Pide a los Estados miembros que maximicen y promuevan la reutilización, el reciclaje y la recuperación de materiales, también en sus estrategias de contratación y en los proyectos de renovación y construcción financiados con fondos públicos, por ejemplo, revisando los objetivos de contratación pública ecológica ([29]) y a través de la integración de criterios de eficiencia energética, medioambientales y sociales para la renovación de edificios, al tiempo que se garantizan unas condiciones de competencia equitativas en las licitaciones públicas; recuerda la importancia de utilizar materiales de construcción de origen local para preservar tradiciones de construcción, asegurar que se utilizan los materiales que mejor se adapten a las condiciones climáticas de cada región y reducir las emisiones y los costes de transporte;

Normas, competencias y edificios saludables

55. Subraya la importancia de los beneficios colaterales en relación con los requisitos de renovación aplicables cuando se alcancen los umbrales en el ciclo de vida de un edificio, dado que estos requisitos no solo dan lugar a ahorros energéticos, sino que también aumentan el valor de la propiedad y ayudan a superar barreras como la división de incentivos; considera que debe concederse prioridad a la renovación en profundidad de los edificios, incluida la renovación profunda por fases de los edificios con peor rendimiento, en particular elaborando unas normas mínimas de rendimiento energético, que resultan esenciales para la inversión en renovación y deben aplicarse horizontalmente, al tiempo que se basan en las etiquetas energéticas nacionales existentes; considera que estas medidas benefician a los ocupantes y podrían contribuir a sacar a los ciudadanos de la pobreza energética ([30]); observa los bajos niveles de renovación profunda, con una tasa esperada del 0,2 %; sugiere el examen y la introducción de tasas mínimas de renovación con el fin de alcanzar los objetivos de 2050 en materia de neutralidad climática;

56. Subraya que unas normas mínimas de rendimiento energético que se vayan endureciendo gradualmente ayudan a concretar estrategias de renovación a largo plazo cuando se planean y escalonan correctamente, y generan seguridad de las inversiones en el mercado, en especial si van acompañadas de desarrollo de capacidades, asesoramiento personalizado, asistencia técnica y apoyo financiero;

([27]) Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo (DO L 88 de 4.4.2011, p. 5).

([28]) Tribunal de Cuentas Europeo, op. cit.

([29]) Comunicación de la Comisión, de 16 de julio de 2008, titulada «Contratación pública para un medio ambiente mejor» (COM(2008)0400).

([30]) Documento de trabajo de los servicios de la Comisión — Evaluación de impacto que acompaña al documento Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE, relativa a la eficiencia energética de los edificios (SWD(2016)0414).

57. Pide un enfoque basado en pruebas más sólido, que permitirá estimar con exactitud la eficiencia energética de edificios y de medidas rentables mediante el uso de datos fiables y reforzados, promoviendo condiciones de igualdad para «mejores prácticas» en soluciones rentables en la Unión;

58. Se muestra convencido de que la introducción de un pasaporte de renovación de edificios para fomentar, coordinar y realizar un seguimiento de las continuas mejoras y supervisar la profundidad de las renovaciones y el rendimiento energético beneficia a los propietarios de viviendas, a los operadores del sector de la construcción y a los inquilinos, que deberían tener acceso al pasaporte de renovación; recalca que este pasaporte de renovación debe ser una herramienta común de la Unión adaptada a las particularidades regionales y nacionales para hacer frente a los desafíos que plantea la heterogeneidad del parque inmobiliario y en consonancia también con la certificación existente de eficiencia energética de los edificios;

59. Destaca la importancia de consolidar la información sobre los edificios en un instrumento digital único; considera que dicha información debería incluir el potencial de circularidad de los materiales, la evaluación de los factores relativos a la calidad del aire en interiores, también dese el punto de vista de la salud y la seguridad, e indicadores sólidos basados en los instrumentos y normas medioambientales en vigor;

60. Destaca la importancia y el potencial del Fondo de Transición Justa en el contexto del plan de recuperación tras la crisis de la COVID-19 para la formación y cualificación de los trabajadores en los sectores de la construcción y la renovación, y para actualizar y reciclar a los trabajadores en las regiones afectadas, incluida la digitalización de las empresas para la transición hacia una economía sin emisiones de carbono;

61. Destaca que los proyectos de renovación de edificios deben conducir siempre a la construcción de edificios saludables y libres de moho, teniendo en cuenta la calidad del ambiente de los espacios interiores; hace hincapié en que la revisión de las normas en materia de calidad del aire, condiciones térmicas y otros aspectos sanitarios y de confort relacionados con los espacios interiores, incluidas una luz natural suficiente y una ventilación mecánica, contribuye a la salud y la productividad de los usuarios de los edificios y mejora su rendimiento de trabajo o de aprendizaje, además de garantizar ahorros significativos en gastos sociales reduciendo de este modo el gasto público de los Estados miembros y beneficiando a la economía de la Unión y a sus ciudadanos en su conjunto;

62. Destaca la necesidad de garantizar un nivel adecuado de conocimientos técnicos para el mantenimiento y uso de los edificios por parte de los profesionales y los ocupantes de los edificios, incluido un cambio de comportamiento, a fin de aprovechar plenamente las ventajas asociadas a un mayor rendimiento energético;

63. Pide a la Comisión que ponga en marcha una iniciativa de la Unión en materia de capacidades y de información en el sector de la renovación y la construcción, que incluya una dimensión de género, con el fin de colaborar con las partes interesadas en el reciclaje y la mejora de las cualificaciones de los trabajadores y en el desarrollo de capacidades, prestando especial atención al empleo, en particular para atraer a jóvenes a trabajar en el sector de la renovación; subraya que garantizar la calidad, el cumplimiento y la seguridad requiere que los profesionales que intervienen durante las fases de diseño y construcción/renovación dispongan de las competencias y capacidades adecuadas, y que esto incluye a intermediarios, como instaladores, arquitectos o contratistas; pide a los Estados miembros que elaboren una estrategia nacional para mejorar las capacidades en el sector de la construcción, centrándose en la eficiencia energética, la sostenibilidad y la circularidad de los materiales, las técnicas pasivas, la integración de las energías renovables —incluido el autoconsumo— y las soluciones digitales, y que proporcionen apoyo específico a los trabajadores de microempresas y pequeñas y medianas empresas;

64. Pide a la Comisión que apoye las competencias y la innovación para los programas integrados de renovación a través del Fondo de Transición Justa, acciones Marie Skłodowska-Curie específicas y el programa Erasmus+ y que establezca una misión de Horizonte Europa en materia de renovación de comunidades y barrios, y pide a la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) que promueva y aplique una alianza estratégica de competencias para el sector de la construcción encaminada a diseñar y proporcionar contenido de formación común para hacer frente a las carencias de competencias existentes; pide, asimismo, a los particulares, a las empresas y a las organizaciones que hagan uso del programa piloto de garantía de educación y de competencias y otros programas similares de formación, mejora de capacidades y educación en el sector de la renovación;

65. Pide a la Comisión que publique evaluaciones de impacto en profundidad en relación con los diferentes tipos de edificios, ocupantes y tenencias, a más tardar en 2022, y que desarrolle un marco legislativo con vistas a la introducción de normas mínimas de rendimiento energético para edificios existentes que deberán endurecerse progresivamente de conformidad con el objetivo del 2050; subraya que dichas normas ayudarían a concretar el camino hacia un parque inmobiliario de alta eficiencia energética y descarbonizado a más tardar en 2050 y pueden dar visibilidad y seguridad al mercado en lo que se refiere a la transformación del parque inmobiliario actual; destaca que las normas mínimas de rendimiento energético a nivel nacional deben ir acompañadas de un paquete completo de medidas políticas que incluyan, como mínimo, información y prestación de asesoramiento personalizado a los ciudadanos y un apoyo financiero adecuado;

66. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que introduzcan pasaportes rápidos digitales para la renovación de edificios para 2025, incluida una sección que facilite información sobre la mejora de la calidad del aire en el interior y sobre edificios saludables;

67. Pide a la Comisión que desarrolle una «calculadora climática de la Unión» como parte de su «oleada de renovaciones» que garantice un etiquetado exacto y fácilmente comprensible para los materiales, los productos y los servicios de construcción relacionados con la renovación del parque inmobiliario de la Unión para 2050; destaca que la «calculadora climática de la Unión» debe garantizar unas condiciones de igualdad para los agentes clave que contribuyen a la huella de las emisiones de gases de efecto invernadero de los programas integrados de renovación o están relacionados con ella, dentro del parque inmobiliario de la Unión, y que un «enfoque holístico» allanaría el camino hacia posibles efectos positivos sobre el comportamiento de los ciudadanos, las industrias y las pymes de la Unión; recalca que el concepto debe basarse en los principios de economía circular y de economía de ciclo de vida con el fin de impulsar la demanda de productos respetuosos con el medio ambiente «fabricados en Europa», reforzando así la competitividad del sector de la construcción de la Unión; sugiere a la Comisión que utilice métodos científicos ya conocidos al estimar las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo inspirándose en su «huella ecológica de los productos»;

68. Pide que la próxima revisión de la Directiva relativa a la eficiencia energética incluya un aumento del nivel de ambición en los artículos 3, 5 y 18 y que se elabore un nuevo enfoque para la definición de normas de construcción conformes con los objetivos energéticos y climáticos de la Unión al revisar la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios;

69. Pide a la Comisión que revise el impacto de los certificados de eficiencia energética en todos los Estados miembros de la Unión y que refuerce las disposiciones existentes; observa que deben mejorarse la fiabilidad, la coherencia y la comparabilidad de los certificados de eficiencia energética en toda la Unión de modo que estos puedan convertirse en una herramienta de mercado fiable para evaluar la eficiencia y la calidad de los edificios, en especial para el sector financiero;

Digitalización y datos fiables

70. Considera que la digitalización es un factor que posibilita la participación activa de los ciudadanos en el sistema energético gracias a la generación distribuida, el almacenamiento, la flexibilidad y la integración y el acoplamiento del sector; Subraya el papel de la digitalización y los datos en la aceleración de la planificación, la aplicación, el control y la supervisión de los resultados de los planes de renovación, así como una planificación y gestión más eficientes de la energía;

71. Pide a la Comisión que estudie la fiabilidad y la falta de datos sobre los edificios y que tenga en cuenta el modo en que un ulterior uso de la digitalización puede contribuir positivamente a la hora de garantizar un enfoque sólido basado en pruebas al adoptar políticas relacionadas con la eficiencia energética y las renovaciones; reconoce la necesidad de digitalizar las bases de datos nacionales de certificados de eficiencia energética y otra información sobre construcción para que estén disponibles cuando se apliquen el pasaporte digital de edificios y otras aplicaciones para edificios inteligentes;

72. Considera el «internet de las cosas» como un medio para medir el impacto real de la renovación sobre el rendimiento energético de los edificios y un facilitador de estrategias de renovación rentables a gran escala; destaca el gran potencial que podría tener una inteligencia artificial integrada en el análisis de datos y en el seguimiento, la gestión y el ajuste del consumo energético en los edificios;

73. Considera que la digitalización de los edificios y las tecnologías de construcción son motores clave para una mayor eficiencia energética; invita a todos los agentes locales, regionales, nacionales y europeos implicados a participar proactivamente en la promoción de la digitalización;

74. Destaca los beneficios que tienen las redes de alta capacidad para infraestructuras de comunicación por lo que respecta al fomento de hogares inteligentes, entendidos como integrados en un ecosistema energético digital más amplio que permite a los edificios beneficiarse y ofrecer funcionalidades inteligentes y permitir la integración y el ahorro energéticos en diversos sectores de la economía, incluida la respuesta a la demanda y la optimización del uso de la energía en el edificio, como los aparatos inteligentes, dispositivos de automatización del hogar, las bombas de calor eléctricas, almacenamiento de baterías, estaciones de carga para vehículos eléctricos y contadores inteligentes entre otras tecnologías digitales; acoge con satisfacción el objetivo de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios revisada de seguir promoviendo las tecnologías de edificios inteligentes, a través de un indicador de preparación para aplicaciones inteligentes como herramienta de apoyo para calificar la preparación para aplicaciones inteligentes de edificios y sensibilizar a los propietarios de inmuebles y los ocupantes acerca del valor de los sistemas de automatización y control de edificios para el rendimiento general de los edificios, cuya aplicación en virtud de los artículos 14 y 15 debe ampliarse;

75. Destaca la importancia de las redes inteligentes como facilitador para la integración eficiente de las energías renovables en las redes de electricidad y anima a la búsqueda de nuevas oportunidades mediante interfaces con gestores de redes de transporte y gestores de redes de distribución para la mejora de la eficiencia energética y los servicios de electricidad; destaca que los edificios inteligentes conectados con nanorredes o microrredes pueden garantizar la mejora de la estabilidad del suministro eléctrico y de la disponibilidad de sistemas de calefacción y refrigeración;

76. Subraya que los derechos de vivienda y de los consumidores requieren salvaguardias sociales, protección de datos y consentimiento de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD); recalca que las soluciones digitales facilitadas durante las renovaciones deben ser intuitivas, sencillas e interoperables, mientras que su instalación debe ir acompañada de la formación, la información y el apoyo necesarios para sus ocupantes; subraya el potencial de las tecnologías digitales no intrusivas en este sentido;

77. Pide a la Comisión que evalúe la necesidad de revisar los requisitos para la infraestructura de carga en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios; subraya que una infraestructura de carga inteligente es una condición previa para el aumento de la electromovilidad limpia;

Oleada de renovaciones

78. Considera la oleada de renovaciones como una oportunidad para lograr un parque inmobiliario eficiente desde el punto de vista energético y climáticamente neutro para 2050, a través de un plan de acción para los programas integrados de renovación que se centre en las comunidades, especialmente en las que se encuentran en situación de pobreza energética, y para proporcionar edificios saludables, dignos, asequibles y energéticamente eficientes en los que las personas puedan alcanzar su pleno potencial en consonancia con el Pacto Verde Europeo y el objetivo de cero emisiones netas para 2050; considera que esto puede aplicarse en plena sinergia también con la nueva estrategia industrial para Europa, la estrategia para las pymes para una Europa sostenible y digital, la estrategia de economía circular, el Mecanismo de Transición Justa y los instrumentos de recuperación, así como las estrategias para Una Europa Adaptada a la Era Digital;

79. Está convencido de que la oleada de renovaciones puede mitigar el impacto de la crisis de la COVID-19, estimulando las economías nacionales y locales, y, por ejemplo, fomentando empleos de calidad y esenciales en las industrias de la construcción y de la energía renovable y apoyando a los trabajadores de microempresas y pequeñas y medianas empresas (pymes) que representan el 97 % del sector y, en última instancia, puede aportar múltiples oportunidades y diversos beneficios gracias a la mejora de la eficiencia energética en el parque inmobiliario europeo, incluidos los beneficios colaterales en el plano social y medioambiental; hace hincapié en que la oleada de renovaciones puede desempeñar un papel importante en una recuperación sostenible y puede ser fundamental en cualquier plan de recuperación post-COVID-19; hace, por tanto, hincapié en que la Comisión no debe retrasar esta propuesta y que debe encargarse de proporcionar una visión general de todas las opciones de financiación disponibles;

80. Pide una aplicación ambiciosa del paquete de medidas sobre energía limpia; subraya el papel de los planes nacionales integrados de energía y clima a la hora de aprovechar al máximo las oportunidades en el sector de la construcción; confirma su compromiso de seguir de cerca la aplicación de esta y de todas las demás disposiciones, y pide a la Comisión que vele por la aplicación de las medidas incluidas en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios revisada;

81. Pide a la Comisión que haga central el principio de «la eficiencia energética primero» para el proceso de renovación del parque inmobiliario de la Unión de conformidad con el Reglamento relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía;

82. Acoge con satisfacción las estrategias de renovación a largo plazo de los Estados miembros que establecen hitos para 2030 y 2040 hacia el objetivo de neutralidad climática; manifiesta su preocupación por el considerable retraso de algunos Estados miembros en la presentación de dichas estrategias; invita a estos Estados miembros a que aprovechen la oportunidad para cumplir sus obligaciones jurídicas en virtud de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios y presenten las estrategias de renovación a largo plazo retrasadas; anima a los Gobiernos a que apliquen políticas innovadoras para implicar activamente a los ciudadanos en programas de eficiencia energética; considera que deben reconocerse las estrategias de renovación a largo plazo como instrumentos clave para la planificación, la medición de los progresos y la consecución de los objetivos energéticos;

83. Destaca que debe conseguirse un parque inmobiliario descarbonizado altamente eficiente desde el punto de vista energético a través de una reducción significativa del consumo de energía, con la aplicación de políticas sólidas en materia de eficiencia energética y que permitan al mismo tiempo cubrir las necesidades residuales con energías renovables; subraya que la renovación de edificios debe integrarse con esfuerzos más amplios para descarbonizar el sistema energético e ir acompañadas de inversiones en, por ejemplo, redes energéticas y bombas de calor urbanas eficientes, adoptando un enfoque

de sistema o de distrito que integre todas las medidas de eficiencia potenciales, como la recuperación del calor excedente; subraya la necesidad de definir medidas concretas para explotar los potenciales identificados de cogeneración de alta eficiencia y calefacción urbana; subraya que este enfoque sistémico es necesario para lograr la transición a una economía altamente eficiente desde el punto de vista energético y basada totalmente en energías renovables y garantizar la armonización con el objetivo de limitar el calentamiento global a menos de 1,5 ºC;

84. Acoge con satisfacción el anuncio realizado por la Comisión sobre la promoción de las renovaciones en escuelas, hospitales y viviendas para las personas necesitadas, en particular el parque inmobiliario público, que a menudo es el que se encuentra en peores condiciones; no obstante, hace hincapié en el reto que supone abordar el enorme parque inmobiliario residencial, que representa el 75 % de la superficie útil construida en la Unión;

85. Coincide con el análisis de que la renovación a efectos de eficiencia energética de los edificios conlleva un gran número de beneficios, como un mejor aprendizaje, una recuperación más rápida y sacar a las personas de la pobreza energética; hace hincapié en la mejora de la calidad del aire interior y exterior, la reducción de las emisiones, el aumento de la eficiencia energética, la mejora del confort térmico y la reducción de la dependencia de las importaciones; pide la inclusión sistemática de estas prestaciones en los programas integrados de renovación;

86. Pide a los Estados miembros que pongan en marcha campañas de comunicación intersectoriales, específicas por país y adaptadas a sus necesidades sobre las numerosas oportunidades y los diversos beneficios obtenidos gracias a la mejora de la eficiencia energética del parque inmobiliario, y que proporcionen información sobre las ventanillas únicas y las oportunidades de financiación disponibles, incluso a nivel de la Unión;

87. Pide a la Comisión que consagre las medidas relativas a la oleada de renovaciones en la legislación nueva y revisada de la Unión y que revise los objetivos en materia de clima y energía para 2030, en el pleno respeto de los principios de subsidiariedad y de rentabilidad, para permitir sinergias entre diferentes actos legislativos y situarlos en una trayectoria hacia la neutralidad climática, garantizando al mismo tiempo la integración de la renovación de los edificios como una política clave para colmar la laguna en los objetivos de 2030; subraya la necesidad de apoyo financiero para garantizar la asequibilidad de la vivienda para propietarios e inquilinos;

88. Pide a la Comisión que evalúe las estrategias de renovación a largo plazo y formule recomendaciones a los Estados miembros destacando tanto las lagunas existentes como las mejores prácticas; pide a los Estados miembros que controlen la aplicación y revisen sus estrategias de renovación a largo plazo cada 5 años de conformidad con el ciclo de balance de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su arquitectura reforzada, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de un parque inmobiliario de alta eficiencia energética y climáticamente neutro; pide a los Estados miembros que adopten las estrategias de renovación a largo plazo como herramienta para esbozar una vía de estímulo económico y de recuperación, exigiendo su realización ambiciosa, detallada y urgente; pide a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho que presenten urgentemente sus estrategias nacionales de renovación a largo plazo;

89. Pide la inclusión de los sectores de la construcción y la renovación, especialmente las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en los paquetes de recuperación; pide que se prioricen las inversiones en la renovación de edificios en favor de un parque inmobiliario de alta eficiencia energética y basado en energías renovables en el plan de estímulo económico;

o

o o

90. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución a todas las instituciones de la Unión Europea y a los Estados miembros.